



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación y
Empleo

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO



ESTRATEGIA DE
EMPRESARISMO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE 2018, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (MODALIDAD 3 PROGRAMA 2)

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con el apartado primero de la Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones formativas presenciales dirigidas a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, dentro de la formación de oferta de la modalidad 3 Programa 2 para el año 2018, (BOR núm. 128, de 2 de noviembre de 2018), el presupuesto que se destina a la financiación de las acciones de dicha modalidad, cuyas solicitudes se someten a concurrencia competitiva entre sí, asciende a **1.875.000 €** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	2018	2019	TOTALES
0805.2412.461.20	280.800 €	187.200 €	468.000 €
0805.2412.470.20	449.280 €	299.520 €	748.800 €
0805.2412.480.20	394.920 €	263.280 €	658.200 €
Total	1.125.000 €	750.000 €	1.875.000 €

Estas tres partidas presupuestarias de gastos corresponden a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para los años 2018 y 2019, existiendo en ellas crédito suficiente para el vigente presupuesto prorrogado de 2018.

Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 23 de noviembre de 2018, se presentaron las solicitudes para la financiación de acciones formativas presenciales dirigidas a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, dentro de la Modalidad 3, Programa 2, sometidas a concurrencia competitiva ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que figuran en el **anexo I** a esta propuesta.

2.- Se ha constituido la Comisión Técnica de Valoración según acta con fecha 12 de diciembre de 2018.

3.- Se ha comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras procediendo a notificar las deficiencias a los interesados para que sean subsanadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/120742	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2019/0159693
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General			
2			



4.- La Comisión Técnica de Valoración ha procedido a valorar las solicitudes conforme a los criterios y el baremo establecidos en las bases, y a las prioridades establecidas en la convocatoria, según se refleja en el anexo de valoración de las acciones solicitadas (**Anexo II**).

5.- El Informe Técnico para la programación y concesión de subvenciones de dicha modalidad 3.2 en régimen de concurrencia competitiva, es de fecha 13 de marzo de 2019.

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- La Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/120742	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2019/0159693
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General			
2			



para la financiación de acciones formativas presenciales dirigidas a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil dentro de la formación de oferta de la Modalidad 3 Programa 2 para el año 2018.

- Programa Operativo 2014ES05M9OP001.
- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- La Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- La Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.
- Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/120742	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2019/0159693
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General			
2			



- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187 de 26.06.2014).
- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- El Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/120742	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2019/0159693
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General			
2			



información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Segundo.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, las siguientes:

- a) De conformidad con el artículo 76 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, las prácticas profesionales no laborales se realizarán en organismos públicos, entidades sin ánimo de lucro o empresas de La Rioja, sin vinculación laboral alguna, con capacidad para acoger a los participantes y deben estar relacionadas con el contenido de las acciones formativas. El incumplimiento del compromiso adquirido recogido en la normativa reguladora podrá ser causa de reintegro total de la subvención concedida.
- b) En los casos en los que la concesión de las subvenciones de las solicitudes haya estado condicionada a compromisos expresos de la entidad, el incumplimiento de estos compromisos dará lugar a las consecuencias legales oportunas. Se deberán acreditar documentalmente los compromisos expresos que se han valorado.
- c) Respecto al uso de aplicaciones informáticas en los distintos talleres programados, hay que señalar que las acciones que se programan en esta convocatoria son presenciales, por lo que estas herramientas tecnológicas podrán ser base de los talleres que deberán ser dirigidos por el tutor. En su caso, se programará su utilización en aula, independientemente de que puedan acceder desde otros sitios.
- d) En las acciones formativas aprobadas que tengan programado el “Taller de buenos tratos en el ámbito de la igualdad de género” (20 horas), aunque no se les haya valorado positivamente el criterio 2.4 del Anexo IV de la convocatoria, se deberán realizar las 20 horas programadas.
- e) En base al artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de la Ley, las entidades que contraten con entidades vinculadas, deben solicitar autorización a la Dirección General de Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/120742	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2019/0159693
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General			
2			



Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, la Directora General de Empleo

PROPONE RESOLVER CON CARÁCTER PROVISIONAL

Primero.- La aprobación de las acciones y la concesión de las subvenciones a las entidades indicadas y para la realización de las acciones formativas presenciales dirigidas a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil dentro de la formación de oferta de la Modalidad 3, Programa 2, que se detallan como **aprobadas** en el **anexo III** a esta propuesta de resolución, en los términos reflejados en dicho anexo, con un importe total de **1.831.977€**.

Se deberán reprogramar las anualidades correspondientes a esta convocatoria de subvenciones de manera que las cantidades inicialmente previstas para las anualidades 2018 y 2019 pasen a asignarse a las anualidades 2019 y 2020.

Esta operación será financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014ES05M9OP001 dentro de la Prioridad de Inversión 8.2, y del Objetivo Temático 8. En todo caso la cofinanciación del FSE, se hará constar en la resolución de concesión de la correspondiente subvención a la entidad beneficiaria.

Esta operación deberá ser objeto de una adecuada información y publicidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los artículos 3 y 4 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, de 28 de julio de 2014.

El Fondo Social Europeo cofinancia estas acciones de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, publicitando el mensaje: “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

Segundo.- La disposición del crédito por los importes de las subvenciones de las solicitudes que se señalan como aprobadas en el **anexo III**, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos aprobado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para los ejercicios 2019 y 2020.

Tercero.- La denegación de las solicitudes de subvenciones que se detallan como denegadas en el **anexo IV** a esta resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/120742	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2019/0159693
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Cuarto.- El establecimiento de las acciones que quedan en reserva en el **anexo V** a esta resolución.

Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios virtual y en la Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, www.larioja.org/empleo, para que en el plazo de diez días hábiles presenten alegaciones. Ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo (B.O.R núm. 60, de 15 de mayo) de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, regula la formación de oferta, las acciones formación en intercambio de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Firmado electrónicamente en Logroño, Cristina Salinas García, Directora General de Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/120742	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2019/0159693
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General			
2			